



MAT.: "Proyecto de Acceso Ruta 31-CH, Km. 6,580..."

COPIAPO, 07 JUL. 2011

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 271/2008 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que mediante carta de fecha 06.06.11 la Inmobiliaria Ecomac Santiago S.A., presenta la modificación del "PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,580 AL CONJUNTO HABITACIONAL EL OASIS, SECTOR URBANO COPIAPO", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 01154 de fecha 16.06.11.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 26.05.11, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta CE N°23 de fecha 29.06.11, la Inmobiliaria Ecomac Santiago S.A., hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 178352-0 por la suma de 80 UF, la boleta N°178350-4 por la suma de 80 UF, la boleta N°178351-2 por la suma de 40 UF y la boleta N° 178353-8 del Banco de Chile, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización, daños a terceros y fiel cumplimiento a las ordenes del Inspector Fiscal.

DRV. III N°

0570

RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE PROVISORIAMENTE:** a INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., para que realice los trabajos del "PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,580 AL CONJUNTO HABITACIONAL EL OASIS, SECTOR URBANO COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. DRV. N°1154 de fecha 16.06.11 en cuanto a especificaciones técnicas y diseño geométrico, levantando a la fecha las observaciones indicadas en él.
- 3.- **REITERESE:** a INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., auto controlará la calidad del total de los trabajos con un Laboratorio externo, y además deberá dejar registro de los trabajos a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 35 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A., que deberá materializar en terreno el Plan de Señalización de acuerdo a lo presentado, previo al inicio de los trabajos y con la aprobación del Inspector Fiscal.

- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.**, que para la **recepción de los trabajos** deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Adevictor Pereira Díaz, en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y a la Técnico Universitario Elizabeth Rivas Parra, en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** y a los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
 DIRECCION DE VIALIDAD  
 DIRECTOR REGIONAL  
 ATACAMA  
 CHRISTIAN P. FARIAS LOREZ  
 INGENIERO CIVIL  
 DIRECTOR REGIONAL (S)  
 VIALIDAD ATACAMA

  
 CFL/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A. (Matta 221 (51)209400, La Serena)
- Dirección de Contabilidad y Finanzas Atacama
- Inspector Fiscal Adevictor Pereira Díaz
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas Parra
- Asesoría
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2011

4908971  
 PROCESO N°: 4908971